

A LA SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE MADRID

El 16 de Noviembre la Asociación para el Avance de la Informática y la Computación (AAIC) ha recibido un escrito procedente de la Subdelegación del Gobierno de Madrid con referencia al escrito que la AAIC presentó al Ministerio de Economía y Hacienda por el que se le avisa de una MANIFESTACIÓN VIRTUAL. Respecto a la respuesta enviada, Sergio Miguel Tomé con nº DNI XXXXXXXX como Presidente de la Asociación para el Avance de la Informática y la Computación con e-mail: presidente@aaic.es y número de teléfono XXXXXXXX, y con efectos de notificación al Apartado de Correos nº 15 C.P. 38080, Salamanca, comparece y como mejor en Derecho proceda, DICE:

- I. Que su opinión de que el lugar más idóneo para ejercer el derecho de manifestación “no puede ser una página web, u otro foro virtual” no es en absoluto compartida por la AAIC. En España hay 230.000 estudiantes y titulados de Ingeniería Informática y la mayoría no viven en Madrid. Por lo que, desplazarse físicamente a Madrid supone un coste y un gasto de tiempo para desplazarse hasta Madrid que en algunos casos como Sevilla, A Coruña o Barcelona es de numerosas horas y con un coste monetario no despreciable, por lo que **manifestarse virtualmente resulta idóneo para personas con recursos limitados.**
- II. Las actividades de reunirse y manifestarse en lugares de tránsito público han sido reconocidas por la Carta Magna como uno de los derechos fundamentales, que constituye un derecho clásico en todos los países de corte democrático, y que viene consagrado por diversos textos de Derecho Internacional. La Constitución habla de «lugares de tránsito público» sin especificar lugares de tránsito público físicos, es cierto que en aquel momento no existían los lugares virtuales pero la red de redes(internet) existe a nivel social desde hace más de 12 años y durante este tiempo la ley no ha creado una distinción, por tanto, **donde la ley no distingue no debe hacerlo el intérprete.**
- III. La acción que se va a realizar es simplemente acceder al sitio web y descargar unos archivos. Un usuario se encuentra en un sitio web cuando existe una conexión entre el sitio físico del sitio web y el lugar físico del usuario; para que esa conexión exista es necesario un intercambio de información entre los dos puntos. Al descargarse un usuario un archivo ocurre ese intercambio de información que permite que exista una conexión y a su vez que el usuario este presente en el sitio web. **La única intención que se pretende con la acción anunciada es que los manifestantes tengan presencia en el sitio web.**
- IV. De la exégesis del art. 21 de la Constitución queda suficientemente claro que dos son los límites o requisitos constitucionales que han de cumplir los ciudadanos que decidan manifestarse en una vía pública: **Que la reunión sea pacífica y que anuncien a la autoridad el ejercicio de su derecho.** Ambos son cumplidos por la convocatoria, ya que ha sido anunciado dentro del plazo, y la acción de que un usuario se descargue un archivo no puede en ningún caso considerarse no pacífica.
- V. Sobre “bloquear un sistema público” **desde 1978 a 2009 se han visto en las calles de nuestras ciudades cortes de tráfico como consecuencia del ejercicio del derecho de manifestación** y no sólo no han sido procesadas las personas participantes sino que han sido cauteladas por los guardianes del orden público. De manera que si el tráfico virtual se cortara como consecuencia de una manifestación virtual masiva no

entendemos que haya una diferencia con un corte del tráfico físico por una manifestación física masiva.

- VI. Que desde nuestra opinión de expertos en Informática y redes de computadores, **bajarse un archivo no puede de ningún modo pensarse como una acción para tirar un servidor**. Pero si esto ocurriera, el Ministerio de Economía y Hacienda no debería de preocuparse por nosotros sino por su pésimo Sistema Informático y el CNI por la situación tan desastrosa en la que la seguridad informática de este país se encontraría.
- VII. Que nuestro ánimo de protesta no es subjetivo, ya que por citar sólo algunos casos que vienen sufriendo por desgracia los ciudadanos en el últimos tiempos encontramos :

- Un error informático provocó que el depósito de Mataró tuviera cinco días un coche con un muerto dentro. (Noticia 20 minutos)
- No se pudo proteger D^a María del Rosario Peso por fallos informáticos(sindicato ACAIP)
- Una avería en el servidor informático de la Audiencia de Cantabria mantuvo paralizada la actividad de este órgano judicial, constituido por cuatro secciones. Los funcionarios y magistrados del tribunal (cerca de 80 personas) estuvieron más de 23 días «de brazos caídos», mano sobre mano.(eldiariomontanes.es)
- El hospital de Sant Pau sufre un 'apagón' informático de 26 horas(El País)
- Un fallo informático colapso la atención primaria sanitaria de la Comunidad Valenciana para entregar a los usuarios las recetas a través de la aplicación informática Abucasis. Pacientes crónicos consultados por Levante-EMV declararon que tardaron hasta tres horas para conseguir las recetas. El parón afectó también a la cita previa.(diarioinformacion.com)
- El 84% de las empresas no ha inscrito sus ficheros en la Agencia de Protección de Datos(El País 19/10/2009)
- El Ministerio del Interior creó en 2007 una herramienta informática para luchar contra la violencia de género. El objetivo era que Guardia Civil, Policía Nacional, autonómicas, locales y demás funcionarios compartieran una base de datos para evitar agresiones. Pero el programa sólo da errores y no está operativo. (elconfidencialdigital.com)
- El teniente de alcalde de Atención al Ciudadano de Huelva y alcalde en funciones en estos momentos, Enrique Pérez Viguera (PP), apuntó ayer que aún no se descuentan puntos en los carnés de los conductores que comenten infracción en la ciudad por "un problema de compatibilidad informática" con la Jefatura Provincial de Tráfico de Huelva.(El País)

- Agencia Española de Protección de Datos sanciona a la Asociación Española de Ingenieros de Telecomunicaciones (AEIT) y al Colegio Oficial de Ingenieros de Telecomunicaciones (COIT) con una multa de más de 60.000 euros por una falta grave de la Ley Orgánica de Protección de Datos.
- Un fallo informático en la línea del AVE afecta a 2.000 pasajeros (publico.es)
- La Agencia Tributaria advierte de un intento de fraude a través de Internet que utiliza su nombre y su imagen. (AEAT.ES)
- Los fallos del programa informático escolar Itaca dejan en el aire las becas de los escolares de Alicante Los colegios tendrán que hacer los trámites también a mano para no dejar a las familias sin ayudas de comedor, libros y transporte.(diarioinformacion.com)

Esta es la realidad objetiva que sufre el ciudadano de España, así que el animo subjetivo de protesta esta muy lejos del animo objetivo de AAIC como se puede comprobar en estos pocos ejemplos. Como el mismo Sr. Subdelegado del Gobierno reconoce que en AAIC, que está compuesto por Ingenieros Informático, que son los expertos de este país en desarrollar los Sistemas Informáticos, y bajo nuestra opinión de expertos todo esto que sufre el ciudadano podría corregirse mediante una adecuada regulación. **No es concebible que no se exija que haya un responsable del diseño y realización de los sistemas informáticos oficiales y públicos: sanitarios, judiciales, policiales, de transportes y de hacienda.** El NCEES de Estados Unidos ha comenzado ha trabajar en la regulación del desarrollo de sistemas informáticos por como afectan a la vida de los ciudadanos, pero en España no existe ni la intención de plantear la cuestión, por lo que, **como Ingenieros Informáticos y expertos en este campo es nuestra responsabilidad manifestarnos para pedir al Gobierno que proteja al ciudadano en su interacción con los sistemas informáticos que existen en la sociedad.**

Por lo expuesto:

A LA SUBDELEGACION DE GOBIERNO SOLICITO:

- I. Que la Subdelegación del Gobierno de Madrid reconsidere su valoración sobre la manifestación virtual, y que considere que sí es un acto que puede acogerse al derecho de reunión declarándose competente y dándose por avisada.**
- II. De seguir declarándose no competente que comunique quién es competente para decidir sobre el acto convocado por AAIC.**
- III. Que explique si descargarse un archivo con contenido no ilegal de un sitio web es un acto premeditado para tirar un servidor y en caso de una respuesta afirmativa en que conocimiento técnico se basa.**

Al Subdelegado del Gobierno de Madrid.

Salamanca, 17 de Noviembre de 2009

Firma,

Sergio Miguel Tomé

Presidente de AAIC